

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE JULIO DE 2.008.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II. PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Tráfico, D. Rafael González Alvarez, de concesión de ayuda económica a D. JOSÉ CIDONCHA DOMINGUEZ, Jefe de la Policía Local para obtención del Título que habilita para dar clases de defensa personal, así como licencia federativa de homologación del mismo por importe de 480,00 Euros, examinado su contenido acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vistas las solicitudes presentadas por D. ANTONIO GARCÍA RAMOS, D^a. MARÍA RODRÍGUEZ ÁVILA y DON PEDRO GORDÓN GARCÍA en representación de D^a. Carmen Gordón García, de inclusión de inmuebles de su propiedad sitios en C/ Silos, nº 1-A, C/ Cuartel, nº 32 y C/ Santa Marina, nº 16 respectivamente, en el padrón de viviendas desocupadas, la Junta de Gobierno, examinados sus contenidos y los informes emitidos al respecto, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DIEGO POZO HURTADO, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos del de su propiedad, matrícula BA-3.533-J, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, de devolución del importe abonado en concepto de I.C.V. del ejercicio 2.008, correspondiente al de su propiedad matrícula 0280-CBD por tener reconocida la exención por minusvalía según acuerdo de esta Junta Local de fecha dos de julio de dos mil ocho, la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados, acordó acceder a lo solicitado.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. JAVIER ROMÁN PARRA, a los Exptes. sancionadores nº 171/2008 y nº 172/2008, examinado su contenido y el informe de la Policía Local emitido al respecto, constando la comisión de los hechos causantes de la infracción por el denunciado, no procede admitir las alegaciones a trámite, siguiendo su curso ambos expedientes.

Vistos los escritos presentados, para que proceda a emitirse informe favorable a efectos de solicitud de suministro eléctrico en inmuebles que más abajo se relacionan y para fines exclusivamente agrícolas, la Junta de Gobierno, examinados los contenidos y comprobado si proceden las liquidaciones del correspondiente impuesto de construcciones, acordó informar favorablemente las siguientes:

D. JOSÉ M^a. COLÍN CARRETERO, en parcela nº 26 del polígono 16.

D. VICENTE GARCÍA OLIVA, en calle Rivera, nº 16.

D. FÉLIX POZO HERMOSO, en C/ Nueva, nº 35.

D. FERNANDO OBREO DIEZ en C/ Potril, nº 52.

Vista la solicitud presentada por D. DAVID RUIZ GRANDE, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula 4891-FVN a partir de este ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE EXTREMADURA de autorización para depositar tierra vegetal en el futuro recinto ferial mediante vehículos matrícula 4002-FHD y BA-9150-AB, examinado su contenido la Junta Local acordó acceder a lo solicitado quedando explanado debidamente el terreno.

Vista la solicitud presentada por SENPA, de autorización para depositar tierra vegetal en terrenos del vertedero municipal mediante camiones bañera y bulldozer, examinado su contenido acordó acceder a lo solicitado quedando explanado debidamente el terreno.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

A D. PEDRO GUTIÉRREZ COLÍN, en C/ Almendralejo, 11, consistente en “10 m2 de tabiquería, 10 m2 de falso techo, 20 m2 de enfoscado y 60 m2 de ensolado”. (Expte. 136/08).

A D. FRANCISCO BAQUERO FLORES, en C/ San Antón, nº 34, consistente en “Apertura de hueco mayor al existente y colocación de puerta principal de 3 x 2,60 m”. (Expte. 140/08).

A D^a. GUADALUPE RODRÍGUEZ PÉREZ, en C/ Hernán Cortés, nº 17, consistente en “Relleno de suelo de piscina con hormigón y alicatado”. (Expte. 139/08).

A D. JOSÉ MATAMOROS PÉREZ, en C/ Alvarizo, nº 5, consistente en “Dotación de techo de chapa a cochera”. (Expte. 137/08).

A D. ANGEL LOZANO VÁZQUEZ, en Crtra. de Villalba, nº 85, consistente en “Sustitución de tejado sin modificar estructura”. (Expte. 143/08).

A D^a. JOSEFA GUERRERO DÍEZ, en C/ San Francisco, nº 38, consistente en “Sustitución de techumbre colocándola de teja portuguesa”. (Expte. 141/08).

A EXCAVACIONES PEDRO DURÁN Y HERMANOS, S.L., en C/ Cervantes, consistente en “Levantar un muro y allanar camino”. (Expte. 144/08).

A D. ANTONIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, en C/ Almendralejo, nº 16, consistente en “Sacar aguas sucias, caer fachada, dotación de solera de hormigón y tejado y colocación de puerta a garaje”. (Expte. 145/08).

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. DANIEL FERNÁNDEZ CARRETERO, de cédula de habitabilidad de vivienda de promoción privada ya construida, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido informe emitido por técnico competente, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. DANIEL FERNÁNDEZ CARRETERO. Vivienda sita en Calle Postretera Baja, nº 23.

Vista la solicitud presentada por D^a. CARMEN PÉREZ CEBALLOS, de cédula de habitabilidad de vivienda de promoción privada ya construida, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido informe emitido por técnico competente, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D^a. CARMEN PÉREZ CEBALLOS. Vivienda sita en Avda. San Roque, nº 23.

VI.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente instruido, para la concesión a D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, la licencia de apertura de un establecimiento destinado a DESPACHO DE ABOGADOS en Ctra. de Almendralejo, nº 21, bajo A, de esta población, y siendo favorables los informes emitidos al respecto, se acuerda conceder la licencia de apertura de dicho establecimiento una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

Visto el expediente instruido, para la concesión a D^a. ÁNGELA MAYTE ZULUAGA ARÉVALO, la licencia de apertura de un establecimiento destinado a CONSULTA DE MEDICINA GENERAL en la Avda. de la Paz, nº 3, de esta población, y siendo favorables los informes emitidos al respecto, se acuerda conceder la licencia de apertura de dicho establecimiento una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

Visto el expediente instruido, para la concesión a D^a. INÉS M^a. GONZÁLEZ REJANO, la licencia de apertura de un establecimiento destinado a CONSULTA DE PODOLOGÍA en C/ Reina Sofía, nº 4, 1º B, de esta población, y siendo favorables los informes emitidos al respecto, se acuerda conceder la licencia de apertura de dicho establecimiento una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

VII.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por PROMOTORA DE VIVIENDAS DE ACEUCHAL, S.L., para segregar parcela de su propiedad con fachadas a C/ Ntra. Sra. De la Natividad, C/ Santa Lucía, C/ Mártires y Crtra. Almendralejo, de 9.034,66 m², resultando dos parcelas, la primera de 90,00 m² con fachada a C/ Santa Lucía y la segunda de 8.944,66 m² de superficie, con fachadas a varias calles, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en el informe técnico.

VIII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. MIGUEL RAMOS ORTIZ, en calle Santiago, s/n (traseras de Postreira Alta, nº 7), actos de edificación consistentes en “Sustitución de techado de chapa por una bóveda y sobre ella construcción de azotea con una pequeña nave” que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 11-06-08 (Expte. 113/08).

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia para la obra que está ejecutando.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JUAN CORDERO GONZÁLEZ, en parcela nº 123 del Polígono nº 14 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de caseta de riego” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JOSÉ ANTONIO POZO HIGUERAS, en parcela nº 138 del polígono nº 10 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave de bloques”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. ANGEL LOZANO VÁZQUEZ, en Ctra. de Villalba, nº 85, actos de edificación consistentes en “Construcción de nueva planta sobre su vivienda”, que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 16-07-08 (Expte. 143/08)

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia para la obra que está ejecutando.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando o adaptar los actos de edificación a la licencia concedida, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

IX.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de la Resolución de la Presidencia de la Junta de Extremadura por la que se conceden 1.800,00 Euros a este Ayuntamiento para “Acondicionamiento de Vías Públicas” en base al Decreto 43/2008, de 28 de marzo y al Decreto del Presidente 3/2008, de 15 de abril. La Junta Local de Gobierno dándose por enterada acepta la ayuda conforme a lo establecido en el artículo 10.1 del citado Decreto 43/2.008.-

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.